



Mujeres novohispanas y su relación con la esclavitud de origen africano durante el siglo XVI.

María José Encontra y Vilalta
(Universidad Anáhuac México)

Esta semana *Noticonquista* nos acercará de manera breve a un tema poco tratado: la relación que tuvieron las mujeres peninsulares con los esclavos de origen africano en la ciudad de México. Hay que mencionar que para tal efecto se consultaron diversas fuentes, sobresaliendo los documentos notariales.

Hablar de la esclavitud, es remontarnos a épocas tan remotas como Mesopotamia, Grecia o Roma, -no iremos tan lejos-, nuestro propósito es hacerlo a partir del siglo XV, cuando los portugueses entraron en contacto con algunas zonas occidentales de África Subsahariana, en donde algunos jefecillos locales intercambiaron hombres por baratijas, originando con ello, que ese país peninsular, se convirtiera en el principal distribuidor de esclavos, a través de una sociedad fundada en 1444, conocida como la Compañía de Lagos. Como resultado de ello, a finales del siglo XV empezaron a entrar en el mercado sevillano los primeros esclavos que se desempeñaron mayoritariamente en el servicio doméstico y artesanal. Algunos de estos, acompañaron a partir de 1492 a los peninsulares en las empresas de descubrimientos y conquistas, iniciando así un comercio que se fue consolidando con los años. Sobre todo, cuando las poblaciones originales se fueron reduciendo por las enfermedades provenientes de Europa.

Este artículo vamos a dividirlo en tres breves secciones: la llegada de africanos a la Nueva España, operaciones de compraventa, dotes-poderes y finalmente testamentos.

Vamos a empezar:

Africanos en la Nueva España,

El tráfico de esclavos en los reinos españoles fue regulado a partir de la entronización de Carlos I por un sistema de licencias y asientos. Las primeras, fueron otorgadas a los favoritos reales como gratificaciones a servicios prestados. Basta recordar a la familia de los Fuccar, quienes ayudaron a financiar la entronización imperial de Carlos V; y no solamente esto, sino, también, a los múltiples endeudamientos que fueron adquiriendo posteriormente tanto Carlos como su hijo Felipe

©María José Encontra y Vilalta © Noticonquista

Autorizada la reproducción y distribución sin fines de lucro de este texto íntegro y con sus créditos. No se permite la modificación.



II. Estas licencias podían traspasarse a terceras personas, encareciendo considerablemente el precio.

A principios del siglo XVI, el pago correspondiente ascendía a los dos ducados por cabeza, pero conforme las necesidades de la Corona lo exigieron, llegaron a cotizarse en el mercado hasta a los treinta ducados.

La demanda de mano de obra esclava se fue incrementando, y percatándose Carlos I de los beneficios económicos implicados, autorizó el 18 de agosto de 1518 a Lorenzo de Gouvenot la importación de 4000 esclavos guineanos, con la condición de que fueran cristianizados. Los beneficios económicos involucrados en esa práctica fueron aumentando, y poco tiempo después, - por 20,000 ducados-, se otorgó otra licencia a Enrique Einger y Jerónimo Seiler, hombres de confianza de la familia Welser, -otros prestamistas-, para introducir 4000 esclavos de origen africano a la zona de Colombia y de Venezuela.

Al igual que en la etapa antillana, los esclavos de origen africano acompañaron a los peninsulares desde el arribo a los territorios mesoamericanos. La mayoría de ellos lo hicieron a través del puerto de Veracruz, por supuesto, pagando los correspondientes impuestos, aunque sabemos que también llegaron de manera ilegal, y en estos casos como se comprenderá las contribuciones no se pagaban.

Cuando Hernán Cortés salió de la isla de Cuba, fue acompañado por varios esclavos de origen africano y una vez consumada la conquista de Tenochtitlan en el año de 1521, su flujo se incrementó.

Algunos de los pasajeros que llegaron al territorio novohispano trajeron consigo esclavos para su servicio personal y estuvieron exentos del pago de impuestos, siempre y cuando no tuvieran intenciones de lucrar con ellos. Y en este sentido podemos mencionar a los funcionarios que fueron instalándose en estos territorios.

Las mujeres peninsulares -al igual que los anteriores- llegaron a estos espacios geográficos desde el principio de las empresas de conquista, colonizaciones y asentamientos. Estas mujeres se localizaron en todos los segmentos sociales ejerciendo múltiples actividades económicas y culturales, transmitiendo sus modelos peninsulares, en este sentido, los esclavos de origen africano al formar parte desde hacía años de sus respectivos mundos también fueron traspasados a estas zonas.

Españolas y esclavos africanos,

©María José Encontra y Vilalta © Noticonquista

Autorizada la reproducción y distribución sin fines de lucro de este texto íntegro y con sus créditos. No se permite la modificación.



La historiografía tradicional hasta hace pocos años había asumido que las mujeres no habían participado en las empresas de conquista y colonización, pero no es cierto. La migración femenina hacia la Nueva España fue muy importante desde un inicio. Castellanas, andaluzas o extremeñas, -poco importa-, estuvieron insertas en los diferentes espacios económicos y sociales.¹

La esclavitud para que no causara conflictos de conciencia y para que pudiera considerarse lícita, debía de realizarse solamente con prisioneros de guerra, de lo contrario, implicaba un serio problema de honestidad y legalidad. Este punto es muy delicado, porque la mayoría de las personas que fueron extraídas de sus lugares de origen por las compañías portuguesas, no cumplían con ese requisito, pero en la documentación siempre debía de aparecer la leyenda, *obtenidos de guerra justa*, ¿quién lo podía comprobar?, en realidad nadie.

A partir de la documentación notarial que fue localizada en el Archivo de notarias de la Ciudad de México, y en el Archivo de Indias en Sevilla, se encontraron mujeres de todos los estamentos sociales. En estos registros encontramos permisos de traslado, contratos de compraventa, trasposos, inventarios, testamentos, dotes y arras, en donde aparecen involucradas personas de origen africano, algunos de ellos esclavos y otros libertos.

Los Contratos de compraventa se realizaban ante un notario, quien registraba y ratificaba el título de propiedad en un libro. Estos documentos son muy interesantes porque proporcionan una amplia cantidad de datos.

En este sentido se ha localizado el primer documento notarial del 16 de noviembre de 1525, que vincula a una española y a una esclava de origen africana, y dice:

*Isabel de Ojeda, mujer de Antonio Villaroel, alguacil mayor, vecino de Tenustitlan, confiere poder a Juan Volante, vecino de la Villa Rica, para cobrar de Alonso Díaz, vecino de la misma villa, o de cualquier persona en cuyo poder estuviere, una esclava negra, que ha de nombre Catalina, con una criatura suya, la cual es mía y me pertenece.*²

De seguro que la esclava Catalina se había fugado.

Los primeros registros notariales en general fueron realizados de manera parca, es decir, no daban mucha información, tal vez, porque todavía no había descendido notablemente la

¹ María José Encontra y Vilalta, "Mujeres europeas en la capital de la Nueva España durante el siglo XVI". (Tesis de Doctorado, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, 2013).

² Archivo Histórico de Notarias de la Ciudad de México, AHNCM, 16 de noviembre de 1525, fols.216V y 217V.

población de naturales o tal vez, porque el sistema burocrático no se había estructurado lo suficiente, fue como en otros muchos ámbitos una etapa de aprendizaje. Estas operaciones notariales nos informan que, dentro de una compra y venta, pueden ir incluidos los hijos menores de edad, como el caso que se acaba de mencionar.

Todo y con ello las operaciones notariales en donde se vinculaban los dos grupos fueron en aumento, de tal manera que lentamente la información que nos proporcionan se vuelve más rica proporcionándonos datos sobre las almonedas, características físicas, precios, lugares de origen y actividades en donde eran destinados.

En este sentido podemos poner el siguiente ejemplo,

Maria del Toral, viuda de Juan Beltrán, vecina, otorga carta de libertad a María, negra criolla, hija de Catalina de Zape, de 20 años. Color, negra criolla, alta de cuerpo, como dos veces de largo, el labio de abajo caído y es más grueso que el de arriba y los dos dientes delanteros y arriba anchos y no muy largos, que compró en almoneda pública que se hizo de los bienes de Francisca de Guzmán, viuda de Pedro de Brizuela, junto a otra esclava llamada Juana, su hermana. Y en ello en atención a que recibió 500 pesos de oro común, en reales de plata que le dio por su rescate el Bachiller Pedro de Soto, clérigo, presbítero, recibéndolos en dos pagos, unos de 290 pesos y el otro de 210.

*Testigos: Cristóbal Díaz del Toral, Alonso Díaz del Toral, Diego Gallego y Luis de Rueda, vecinos.*³

Los datos proporcionados por el vendedor debían de ser exactos, ya que en caso de que la información no correspondiera con la realidad, el comprador podía demandar a la persona que le había vendido al esclavo. Siempre se trataba de evitar transacciones de personas que mostraran tanto defectos físicos como enfermedades o, malos hábitos, como el alcoholismo, la cleptomanía y la holgazanería. En estos casos el vendedor podía hacerse acreedor de una sanción, por el engaño en el que había incurrido.

Dotes y poderes:

En este tipo de operaciones también están involucradas las mujeres peninsulares y las personas de origen africano. Tenemos localizadas a dueñas de esclavos delegando a terceras

³ AHNCM, María del Toral, 18 de marzo de 1593, número de registro 797, libro 1, foliación posterior 95v.

personas cierto trabajo, como pudo ser la recuperación de la esclava Catalina, o el caso de Bernardina Torres, viuda de Luís de Godoy, quien se presentó ante el notario Antonio Alonso el primer día de diciembre de 1572, para otorgar un poder a Luis de Rueda, vecino de la ciudad de México, para que cobrará ciertas deudas y objetos, entre ellos esclavos negros.⁴

Otro segmento interesante es el tema de las **dotes** que se otorgaban a la hora de concertar un matrimonio o bien, a la hora de ingresar a algún convento y que también podían incluir personas de ascendencia africana.

Las dotes, permitieron conservar y afianzar a las familias más importantes de la Nueva España. Generalmente estos convenios fueron el resultado de previas y largas negociaciones que involucraban a ambas familias. Estos registros se incrementaron conforme fue avanzando el siglo y consistían en la entrega de bienes que hacía la familia de la esposa al futuro marido, esta práctica se remontaba al derecho romano, visigodo y por supuesto a las Partidas.

La Dote permitió conservar dentro de los más altos estamentos sociales los capitales y fortunas familiares. En cantidades más modestas también se realizaban estas operaciones dentro de las familias de artesanos. Estos documentos incluían ropa, muebles, joyas y por supuesto, también esclavos. Estos bienes eran siempre propiedad de la esposa y el marido solo fungía como usufructuario.

El 16 de junio de 1566 se registró un compromiso de dote por parte de Alonso Cárdenas y de su esposa Luísa de Páez, ante el notario Antonio Alonso. Su hija Magdalena aportó al matrimonio la considerable cantidad de 4129 pesos de oro común, una cantidad muy considerable para la época, además de algunos otros bienes, “*Una esclava negra, nombrada Elena, de tierra de Jalofe, de edad de 30 años, tasada en 350 pesos. Un esclavo negro, Antón, de tierra de Zape, de 17 años, entre bozal y ladino, por 350 pesos.*”⁵

Es conveniente aclarar que los precios de los esclavos variaban dependiendo de su lugar de origen. Los provenientes de la tierra de Zape no eran muy valiosos, pues tenían fama de salvajes y antisociales.

Deudas.

⁴ AHNCM, Bernardina Torres, 1 de diciembre de 1572, volumen 9, legajo 18, fols. 209/210.

⁵ AHNCM, Luisa Paz y Magdalena Paz, 16 de junio de 1566, 741, fols. 90/3.

Otro tipo de documentación que vincula a mujeres españolas con el tema de la esclavitud, son las deudas, que siempre han existido y que en términos generales consistía en cantidades de dinero que faltaban para completar, -generalmente incluía a un comprador- en alguna transacción económica, ya fueran contratos de compraventa, prestamos, o bienes raíces. Las deudas o compromisos no cubiertos podían llevar al encarcelamiento. Podían concertarse con comerciantes novohispanos, o con mercaderes asentados en la ciudad de Sevilla, así como entre personas menos encumbradas.

Se han localizado también algunos documentos de este tipo, uno de los más antiguos es de 1528, en donde Ana Pérez junto con su marido, reconocieron que debían un mercader sevillano, la cantidad de 48,000 maravedís. Entre todos los conceptos mencionados, se encontraba un esclavo negro, llamado Antón. Por haberse realizado al poco tiempo de la caída de Tenochtitlán la información no es nada abundante, por lo que desconocemos su lugar de origen.⁶

Testamentos

Los testamentos localizados nos muestran también una gran cantidad de información, son testimonios patrimoniales que contienen también datos sobre cuestiones espirituales de los involucrados. Son últimas voluntades de mujeres que legan todo tipo de bienes, incluyendo a los mismos esclavos. Sobre este punto, se extrae también información sobre las vinculaciones afectivas y de agradecimiento que llegaron a desarrollar con ellos.

En los testamentos se otorgan en ocasiones cartas de libertad, seguramente por el afecto que desarrollaron a través de algunos años de convivencia y servicio. Podemos mencionar el caso de Francisca de Guzmán, quien en 1587 otorgó una carta de libertad a su esclava Catalina. Este documento al igual que los anteriores nos da muchos datos, como su lugar de origen: Tierra de Zape, también que su libertad estuvo condicionada cuatro años después de la muerte de Francisca Guzmán, al término de los cuales obtendría la libertad total. El documento menciona que tenía dos hijas, las cuales también eran propiedad de la mencionada Francisca, y que la esclava estaba marcada en el rostro,

Cristóbal Díaz del Toral, vecino y albacea testamentario de Francisca Guzmán, viuda de Pedro de Brizuela, difunta y vecina que fue de México – por testamento otorga carta de

⁶ AHNCM, Ana Pérez de Aviñón, 9 de junio de 1528, III, fols. 396V y 397R.

libertad a Catalina, esclava negra de 40 años, que tiene en el rostro el letrero que dice “maestro de Roa” de quien fue anteriormente esclava, de la tierra de Zape. Con declaración de que se cumplió con la cláusula testamentaria que estipulaba, que, al fallecimiento de Francisca de Guzmán, la esclava quedaría en servicio de Doña Isabel de Luján, a quien debía de pagar 4 reales de plata cada semana, durante cuatro años, antes de conseguir la libertad. Y con la aclaración de que las hijas de Catalina, Mariana y Juana siguieron como parte de los bienes de Francisca Guzmán, quien nombró en su testamento a Cristóbal Díaz del Toral, a Doña Isabel de Luján y Fray Francisco de Jiménez de la orden de Santiago de la Ciudad de México, como sus albaceas, siendo testigos de dicho testamento Juan de Cedilla, Martín de Guecho y Fray Juan de Sena, estantes en México. Testigos de esta escritura: Luís Palacio el mozo, Juan Rodríguez y Luis Coronado, vecinos.⁷

Conclusiones

Se han presentado de manera muy breve varios casos que muestran la vinculación de las mujeres peninsulares con personas de origen africano en la ciudad de México. Esto es una pequeña muestra de la gran riqueza que puede representar para publicaciones futuras. A lo largo de estos casos, se han mostrado diferentes facetas sociales, económicas y afectivas en donde ambos colectivos estuvieron enlazados y que fueron parte importante en la conformación social y económica del virreinato de la Nueva España.

⁷ AHNCM, Francisca de Guzmán, Alhorría, 21 de enero de 1594, Número de registro 791, libro 1, fols. 89/90V